

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.771/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.608/13 de fecha 25 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 102/2013, denominada "**Adquisición de Ropa y Equipamiento de Seguridad para Personal PMU-PAMO, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-308-LE13; Bases Administrativas de la Propuesta, puntos 8.3 y 8.4 de la Bases Administrativas, en concordancia con los puntos 7.1.8 y 16.2. Memorando N° 1.297/13 de fecha 16 de Agosto del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña Informe de la Comisión Evaluadora que propone declarar inadmisibles las ofertas presentadas en la Propuesta Pública N° 102/13, atendido a que las ofertas recibidas no reúnen los requisitos exigidos en el punto 7.1.8 y 10.5 de las bases administrativas de la propuesta, esto es no presentar la boleta de Seriedad de la Oferta y que deberá ser tomadas o constituidas por el oferente y no por un tercero, y los documentos solicitados en las Bases Administrativas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese **INADMISIBLE** las ofertas presentadas por "**Mariana Issa Casanova**", "**Jaime Antonio Castro Bustos**", "**Carmen Gloria López Rodríguez**", "**David Jesús Ríos**", "**Comercial Andrés Antonio Otero Uribe**", "**Bazar Lucinda Victoria Recabal Gutiérrez E.I.R.L**", "**Bioxcell Medical Supplies and Clinical Equipment Spa**", "**P y P Ingeniería y Construcción Limitada**", "**3m Chile S.A**", "**Almacén Las Dos Estrellas S.A.**", a la Propuesta Pública N° 102/13, denominada "**Adquisición de Ropa y Equipamiento de Seguridad para Personal PMU-PAMO, Municipalidad Alto Hospicio**", ID 3447-308-LE13, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos exigidos en las bases administrativas de la Propuesta Pública 102/2013, en virtud de lo establecido en los puntos 8.3, 8.4 en concordancia con los puntos 7.1.8 y 10.5 de las bases administrativas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL